

RADICACION: 080013153007202300016500
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: EFRAIN CUENTAS BERDUGO
DEMANDADOS: ALBA CEPEDA DE MERCADO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante para lo que estime pertinente. Sírvase resolver. -

Barranquilla, agosto 31 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que en el memorial enviado vía correo electrónico el día 25/08/2023 a las 16:54, el apoderado judicial de la demandada solicita que se oficie a la DIAN, de conformidad con lo dispuesto el artículo 630 del Estatuto Tributario.-

Razón por la cual, el despacho no procederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por cuanto esta agencia judicial al momento de libra el respectivo mandamiento de pago en el numeral 5 de la parte resolutive ordeno librar oficio dirigido a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, informando sobre el título valor presentado como base de la pretensión, dentro del presente proceso, relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del creador y del deudor, con su identificación, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 630 del Estatuto Tributario; lo que se efectuó a través del oficio 00428 de agosto 10 de 2023; enviado vía correo el día 10/08/2023 a las 12:58 como se denota en los numerales 009 y 012 del expediente digital

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE :

No acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada por lo expuesto en parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.